

BASES GENERALES Y ESPECIALES LOTE 1

**LICITACION – REMATE ONLINE
LIQUIDACION CONCURSAL
“ HECTOR RODRIGO BECERRA
RODRIGUEZ ”**

Santiago, 8 de Octubre de 2026



CACG-AAC-ADBIHFJ

<https://www.boletinconcursal.cl/boletin/verificacion>

INDICE

	<u>PÁGINA Nº</u>
1. OBJETO	3
2. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN-REMATE	3
3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	5
4. ACTO DE LA LICITACION – REMATE	6
5. CIERRE DE NEGOCIO	6
6. PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN	7
7. CONDICIONES DE ESCRITURACIÓN	8
8. GASTOS DE CARGO DEL ADJUDICATARIO	8
9. CONDICIONES ESENCIALES PARA LA ENAJENACIÓN	9
10. DOMICILIO	10
11. INDIVIDUALIZACIÓN	11
12. CÓMPUTO DE PLAZOS	11
13. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN – REMATE	11
14. SEGUIMIENTO NOTARIAL	11
15. RESPONSABILIDAD	11
16. CONSTANCIA	11
17. VISITAS Y DATOS DE CONTACTO	12



CACG-AAC-ADBIHFJ

<https://www.boletinconcursal.cl/boletin/verificacion>

BASES GENERALES LICITACION – REMATE
LIQUIDACION CONCURSAL “ HECTOR RODRIGO BECERRA
RODRIGUEZ ” SANTIAGO, EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2026

1. OBJETO

Liquidación Concursal de la deudor “ Héctor Rodrigo Becerra Rodríguez ” ordenado por el Liquidador don Andrés Barreau Velasco, llama a Licitación - Remate Público, con posibilidad de mejorar las ofertas, por los bienes descritos más adelante, conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación – Remate que se realizará ante seguimiento del Notario Público doña Valeria Ronchera Flores de la Décima Notaria de Santiago, con oficio en Agustinas número 1287, Pisos 1 y 2, comuna de Santiago, o quién la reemplace.

2. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN-REMATE

La Licitación Remate se efectuará a las 13:00 horas del día Jueves 8 de Octubre del 2026.
Se podrá participar de en la licitación remate, solo en forma online a través del sitio web www.remateszarate.cl

Especificaciones técnicas de las Licitaciones Remate Online:

Para la realización del remate Online se deja constancia que se usa como soporte la Plataforma de Remates en línea de la empresa **PLATAFORMA GROUP**.
Esta funciona con una URL que varía Remate a Remate y que es informada oportunamente en nuestros canales digitales.

Técnicamente, los participantes interesados solo necesitarán un computador, tableta o teléfono inteligente conectado a internet.

Para participar, el interesado deberá ingresar a la página web de **Remate Industrial Limitada** www.remateszarate.cl, acceder al Remate del inmueble e inscribirse cliqueando sobre el botón “ **REGISTRATE AQUÍ PARA PARTICIPAR** ”. Una vez dentro, deberá completar sus datos, transferir su garantía de seriedad, descargar el archivo PDF para llenar su oferta, firmarla y enviarla por correo junto con fotocopia de su cédula de identidad a garantias@zarate.cl. Una vez terminado ese breve proceso, Remate Industrial Limitada validará esta información, dándole acceso a la página web del remate tal como se menciona en el punto 2.4 siguiente.

El remate cuenta con la participación en vivo del Martillero Concursal Marco Antonio Zarate Andrade, a quien los oferentes podrán ver y escuchar en línea rematando cada uno de los lotes del Remate. Todas las posturas ofertadas por los participantes aparecerán en la pantalla con el nombre del oferente y quien se adjudique este lote será identificado a viva voz por el martillero, entregando el nombre completo, valor de la adjudicación.



Para la exhibición de las propiedades, dudas u otra información, los interesados coordinaran con la don Pablo Arriagada al mail parriagada@zarate.cl o al teléfono 9 4497 2372 o a aquellos contactos entregados en el punto 17 al final de estas bases.

2.1 PRECIOS MINIMOS

Lote	Propiedad Ubicada en...	Comuna o Ciudad	Mínimo
1	Inmueble ubicado en Avenida Lo Espejo N° 01173, Departamento 1011-B, del Condominio denominado Trinidad III, Comuna de La Cisterna; inscrito a fojas 186 Vuelta; número 180, en el año 2024, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel. Rol de Avalúo 3049-270.	LA CISTERNA	\$ 51.500.000.-

El precio mínimo antes referido **incluye** el monto que pudiere corresponder pagar por la eventual aplicación del impuesto al valor agregado ("IVA") sobre la venta de las propiedades. Así, en caso de que la venta se encuentre gravada con IVA, el adjudicatario no deberá pagar diferencia alguna que exceda al precio fijado al momento de la adjudicación.

2.2 GARANTIA DE SERIEDAD

Para participar en la Licitación - Remate y tener derecho a mejorar la oferta, será requisito haber constituido previamente una **Garantía de Seriedad que se detalla a continuación:**
Solo podrán ser constituidas las garantías de la siguiente manera:

Lote	Propiedad Ubicada en...	Comuna o Ciudad	Garantía
1	Inmueble ubicado en Avenida Lo Espejo N° 01173, Departamento 1011-B, del Condominio denominado Trinidad III, Comuna de La Cisterna; inscrito a fojas 186 Vuelta; número 180, en el año 2024, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel. Rol de Avalúo 3049-270.	LA CISTERNA	\$ 5.150.000.-

Solo podrán ser constituidas las garantías de la siguiente manera:

- Transferencia Electrónica o depósito bancario efectuados en la cuenta corriente de Remate Industrial Limitada del Banco Santander N° Cta. Cte. 73126924, Rut: 76.499.574 – 0, **hasta máximo 24 horas antes del inicio de la Licitación-Remate.** Los participantes deberán enviar comprobante de transferencia y carta oferta firmada y fotocopia de cédula de identidad del oferente a garantias@zarate.cl. Sólo de esa manera, se entenderá que se informa oficialmente al Martillero Público Marco Antonio Zarate Andrade de la presentación de la oferta y constitución



de la garantía, donde una vez realizado esto recibirá en el mail que haya ingresado al inscribirse, el respectivo comprobante que lo acredite para participar en la Licitación-Remate.

- Respecto a las transferencias, se sugiere a los clientes revisar con anticipación sus topes bancarios para transferir y programar sus transferencias con el tiempo necesario.
- Los participantes podrán ingresar 15 minutos antes del inicio de la Licitación-Remate a nuestra Web y con su Rut y clave.

2.3 Los referidos bienes raíces se individualizarán y describirán en el anexo que forma parte integral de estas bases.

2.4 Para estar habilitado para participar en la Licitación-Remate el interesado deberá presentar la garantía en los términos antes indicados y presentar oferta por los bienes en los que está interesado a través del sitio web www.remateszarate.cl. La referida oferta deberá ser presentada por el valor mínimo establecido o por sobre el valor mínimo establecido para cada lote en particular.

Una vez enviada la documentación, el interesado recibirá una notificación al correo electrónico que ingresó en la etapa de registro, indicando que se encuentra habilitado para participar y autorizado para ingresar al remate y hacer las posturas para adjudicarse la propiedad. **DE NO RECIBIR DICHA AUTORIZACIÓN NO PODRÁ PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN REMATE.**

Se hace presente que la oferta no podrá ser condicionada bajo ningún punto de vista, ni podrán los oferentes ofrecer formas de pagos diferentes a las que señalan estas bases.

La garantía dejada por el adjudicatario se abonará al precio de adjudicación, no obstante de mantener su carácter de garantía de cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario indicadas en estas Bases.

2.5 Los Valores entregados en Garantía de Seriedad de Oferta **no devengarán reajustes ni intereses.**

2.6 Si el interesado quisiera participar en 2 o más inmuebles, deberá firmar la Carta Oferta (**Anexo A de estas Bases**) de cada uno de los lotes y dejar la respectiva garantía de cada uno de ellos.

2.7 **Devolución de garantías por no adjudicación:** Para aquellas garantías de participantes que no hayan adjudicado lotes en el remate, se procederá a su restitución y/o devolución – sin que estos generen intereses y/o reajustes - dentro de un plazo de 3 días hábiles.

3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

3.1 Las ofertas sólo podrán presentarse enviándolas por correo electrónico a garantias@zarate.cl, todo acorde a las condiciones y especificaciones técnicas indicadas en los números anteriores. La referida Carta Oferta (**Anexo A de estas Bases**) debe ser impresa, completada y firmada, junto con la constitución de la garantía en los términos ya señalados. Una vez aceptada o validada por Remate Industrial Limitada o Marco Antonio Zarate Andrade, para todos los efectos legales, el interesado está manifestando que conoce las condiciones de las presentes Bases de Licitación Remate y que las acepta sin reclamo posterior.



- 3.2 En la Licitación - Remate las ofertas deberán formularse en Pesos (moneda nacional), y por una cantidad igual o superior al mínimo fijado para los bienes que constituyen cada propiedad.
- 3.3 Sólo serán válidas las ofertas de aquellas personas que hubieren constituido la Garantía de Seriedad mediante alguna de las formas indicadas en el punto 2.2, dando cumplimiento a los términos indicados en el punto 2.2 y siguientes, de las presentes Bases.
- 3.4 Sólo podrán participar en la Licitación - Remate aquellos oferentes que hayan presentado ofertas iguales o superiores al mínimo fijado, y se hayan presentado en los términos y formatos del Anexo A ya mencionado, y habiendo dado cumplimiento a los términos indicados en los capítulos 2 y 3 de estas Bases Generales.
- 3.5 Las garantías presentadas por el interesado que adjudique el inmueble, será retenida por El Liquidador y sus valores en pesos se imputarán al precio de la adjudicación al momento de confeccionarse la compraventa, es decir una vez pagada la totalidad del precio de adjudicación y suscrita por las partes respectiva escritura pública de compraventa.
- 3.6 **El acreedor hipotecario estará exceptuado de la obligación de presentar garantía de seriedad para participar en la subasta del inmueble hipotecado en su favor, y podrá adjudicárselo con cargo a su crédito, debiendo asegurar y pagar los créditos de mejor derecho señalados por la ley.**

4. ACTO DE LA LICITACION – REMATE

- 4.1 En el caso de recibirse sólo una oferta, el Remate será abierto con ésta, procediendo a su adjudicación por parte del martillero. En el caso de recibirse dos o más ofertas iguales, se abrirá el remate para romper esta paridad mediante la o las pujas que los participantes realicen hasta alcanzar la oferta más alta que será finalmente la que se adjudicará el lote. En caso de recibirse dos o más ofertas diferentes, el remate se iniciará por la más alta y se adjudicará igualmente a quien oferte el monto más alto a través del proceso de pujas.
- 4.2 **Adjudicación:** Se entenderá que la propiedad ha sido adjudicada, al momento de que el martillero, que dirige el remate a través del sistema, baje y golpee el martillo indicando la adjudicación, aplicándose en consecuencia todo lo indicado precedentemente respecto al adjudicatario en caso de haber puja o participación en el Remate Online del único postor en su caso.
- 4.3 El Notario que hace seguimiento a través de nuestra plataforma a la Licitación - Remate levantará un Acta General de Remate, la cual será firmada por él para dejar constancia de la adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se procederá en forma posterior, al finalizar el remate a formalizar la adjudicación mediante el Acta de Adjudicación Individual, la cual será suscrita únicamente por el adjudicatario, el Martillero Concursal y/o el funcionario de Remate Industrial Limitada que proceda a ejecutarla.

5. CIERRE DE NEGOCIO

Encontrándose perfecta la adjudicación por el solo hecho de bajar el martillo a la oferta más alta. El oferente adjudicatario deberá suscribir el **Acta Individual de Adjudicación**, pagar la comisión al Martillero Concursal correspondiente a un 2%, más IVA, del valor de adjudicación.



En consecuencia, efectuada la Licitación-Remate, y adjudicada la propiedad, se procederá al Cierre del Negocio, en el que el adjudicatario deberá firmar el Acta de Adjudicación indicada precedentemente, en señal de convenir el Negocio respectivo, pagar los gastos asociados a la adjudicación señalados más adelante y fijar un domicilio legal para los efectos de hacer llegar la correspondencia y coordinar todas las actividades que se generen de la presente Licitación-Remate. En consecuencia, se entenderá por Cierre de Negocios para formalizar la adjudicación el hecho de que el adjudicatario pague los gastos asociados a la venta en remate y firme su respectiva Acta de Adjudicación. En tal sentido, una vez adjudicada la propiedad, a través del sistema On-line, el adjudicatario tendrá un plazo de 3 días hábiles para firmar el acta de adjudicación y para depositar los gastos asociados indicados precedentemente a la cuenta de Remate Industrial Limitada ya señalada, y enviar el comprobante de pago al correo a garantias@zarate.cl.

En la referida Acta de Adjudicación, se dejará constancia por parte del adjudicatario el nombre del comprador final o a nombre de quien quedará la propiedad adjudicada, sea éste el adjudicatario o un tercero. Asimismo, se entenderá que tanto el adjudicatario y el comprador final conocen cabalmente los bienes que se ha adjudicado y en las condiciones en las cuales se vende y las responsabilidades asociadas, así como sus antecedentes legales y las presentes bases de Licitación - Remate, las cuales se entiende que aceptan en todas sus partes por el sólo hecho de participar en ella y por haber firmado el adjudicatario la carta de oferta en forma previa por el o por su representación, obligándose a cumplirlas cabal y oportunamente no pudiendo ninguno desconocer la adjudicación. El adjudicatario idealmente podrá indicar a nombre de quien quedará la propiedad al momento de suscribir el Acta de Adjudicación, pero sin perjuicio de lo anterior podrá hacerlo en forma posterior, pero a más tardar al envío del contrato de compraventa.

No obstante, lo anterior, para todos los efectos legales se encuentra perfecta la adjudicación con el hecho de bajar el martillo a la oferta más alta. Si dentro del plazo establecido precedentemente, el adjudicatario no cumple con lo indicado en este capítulo, quedará sin efecto la adjudicación de pleno derecho, perdiendo por ello sin más trámite, la garantía presentada, la que quedará a beneficio del mandante a título de indemnización y como evaluación convencional anticipada y parcial de perjuicios (previa deducción de gastos de la Licitación Remate, que estuvieran impagos), sin perjuicio del derecho de esta última de ejercer las acciones pertinentes para exigir el cumplimiento forzado de la obligación, el pago de los honorarios o comisiones respectivas y/o solicitar indemnización de perjuicios.

Finalmente, se deja constancia que los honorarios del Notario (o gastos notariales) que autorice la escritura pública de compraventa o la que corresponda como título traslativo de dominio en favor del adjudicatario, no están comprendidos dentro de los gastos asociados y deberán ser pagados directamente por el adjudicatario en Notaría.

6. PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN

- 6.1 El valor de adjudicación se expresará en pesos, moneda de curso legal.
- 6.2 El precio de la compraventa, expresado en pesos deberá ser pagado en su totalidad al contado, en un plazo que no exceda de 30 días hábiles a contar de la fecha de Licitación, esto es hasta el **día Jueves 19 de Noviembre de 2026**.
- 6.3 El saldo de precio deberá consignarse en forma previa a la firma de la escritura de compraventa, Dicho pagos deberá efectuarse mediante depósito o transferencia en la cuenta corriente de Remate Industrial Limitada del Banco Santander N° Cta. Cte. 73126924, Rut: 76.499.574 – 0. EN CONSECUENCIA, NO SE ACEPTAN INSTRUCCIONES NOTARIALES PARA EL PAGO.



- 6.4 Si el comprador no pagase el precio, en el plazo establecido, la adjudicación quedará sin efecto del pleno derecho, sin previa notificación de ninguna especie. En este caso, el adjudicatario perderá por vía de pena o multa, y sin más trámite judicial o extrajudicial alguno, la garantía presentada para participar en la Licitación - Remate, la que se hará efectiva en beneficio de la masa de acreedores de “ **Liquidación Concursal de Héctor Rodrigo Becerra Rodríguez** ”, previa deducción de los gastos, derechos e impuestos que haya demandado la Licitación - Remate y la comisión del Martillero Concursal que debe pagar el comprador, en caso de que se encuentre impaga.
- 6.5 En caso de adjudicación, el acreedor hipotecario deberá afianzar a satisfacción del Liquidador el pago de los créditos de mejor derecho, según el monto que el Liquidador determine, el que no podrá ser superior al valor de los bienes adjudicados, todo lo anterior antes de otorgarse la respectiva escritura de compraventa y dentro del plazo que para su suscripción.

7. CONDICIONES DE ESCRITURACIÓN

- 7.1 **El texto de la escritura pública de compraventa será redactado por el abogado que designe el adjudicatario a su cargo y costo**, el cual deberá ser enviado al Liquidador para sus respectivas revisiones y aprobación. Asimismo, **las gestiones del alzamiento de los gravámenes que haya solicitado el Liquidador al Tribunal serán de cargo y costo del adjudicatario tal como se indica en el punto 9.3 siguiente**. Lo anterior en conformidad al Instructivo Superior N°2 de fecha 20 de junio de 2018 de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.
- 7.2 La escritura pública de compraventa en Licitación - Remate la suscribirá el respectivo adjudicatario o a quien haya designado al efecto, una vez pagado, a satisfacción del Liquidador, el precio total de venta. Esta escritura pública será suscrita por el adjudicatario y por el Liquidador en representación legal de “ **Liquidación Concursal de Héctor Rodrigo Becerra Rodríguez** ”.
- 7.3 La escritura se otorgará en la Notaria que designe el Liquidador Concursal **don Andrés Barreau Velasco**, a más tardar dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la fecha de la Licitación - Remate. Dicho plazo podrá ser ampliado únicamente por el Liquidador, si por alguna razón justificada no pudiere suscribirse la escritura dentro del plazo y hasta por un plazo adicional de 30 días hábiles. Esta ampliación de plazo para la firma de la escritura de compraventa, no retrasará en ningún caso el plazo establecido en la cláusula 6.2 de estas bases referidas al pago del precio.
- 7.4 Si el o los adjudicatarios no suscribieren la escritura de compraventa, o si ésta no fuera autorizada por el Notario por no haberse pagado los derechos e impuestos que correspondan, o no se pagare los gastos operacionales, la Licitación - Remate quedará sin efecto sin más trámite y se hará efectiva la garantía a título de multa, cantidad que quedará en beneficio de la masa de acreedores de “ **Liquidación Concursal de Héctor Rodrigo Becerra Rodríguez** ”, previa deducción de gastos que correspondan.

8. GASTOS DE CARGO DEL ADJUDICATARIO

Los gastos de cargo del adjudicatario- sea este un tercero o el Acreedor hipotecario de los bienes que se rematarán, son los siguientes:

- a) **Comisión de Martillero Concursal ascendente de un 2 % el valor de compraventa, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).** Esta comisión deberá ser pagada al momento en que el adjudicatario suscriba el Cierre de Negocio.

- b) Los derechos notariales que deberán ser pagados directamente por el adjudicatario o comprador en notaría al momento de la suscripción de la compraventa.
- c) Será de cargo y costo del comprador adjudicatario el pago de los impuestos territoriales (Contribuciones), Gastos Comunes y cuentas de servicio de suministros públicos (Luz - Agua - Gas) que se encontraren impagos, sin derecho a reclamo o reembolso alguno.

9. CONDICIONES ESENCIALES PARA LA ENAJENACIÓN

Todos los antecedentes e informaciones técnicas y jurídicas relativas a los bienes que comprenden las presentes Bases Generales y Especiales deben considerarse a título meramente ilustrativo e informativo. Consecuentemente, se establece lo siguiente:

- 9.1 La Liquidación Concursal de “ **Héctor Rodrigo Becerra Rodríguez** ” vende el bien a título oneroso, como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentran. **Por consiguiente, los interesados en la Licitación-Remate, deberán visitar personalmente la propiedad y revisar y constatar por sí mismos y en terreno la efectividad y autenticidad de los antecedentes técnicos y jurídicos entregados, como asimismo, gestionar a su cargo y costo los antecedentes legales adicionales que estimen necesarios para su estudio.** Al efecto, será de su exclusiva responsabilidad el asesorarse por personas que tengan los conocimientos técnicos y jurídicos necesarios para constatar lo anterior y gestionar lo que estime pertinente. Al efecto, será de su exclusiva responsabilidad el asesorarse por personas que tengan los conocimientos técnicos y jurídicos necesarios para constatar lo anterior.
- 9.2 Atendido lo anterior, el Martillero Concursal sólo entregará a los interesados los antecedentes indicados que la Liquidación y el Liquidador Concursal le hayan proporcionado al efecto. Asimismo, no será obstáculo para el pago del precio y la firma de la escritura de compraventa, el hecho que, a juicio del adjudicatario o futuro comprador, faltaren antecedentes legales o de cualquier naturaleza para completar la documentación de las propiedades, siendo este un riesgo que asume a su entera y única responsabilidad.
- Atendido lo expuesto en el párrafo precedente, el adjudicatario del inmueble objeto de la presente Licitación-Remate libera desde ya de toda responsabilidad precontractual, contractual y extracontractual a la Liquidación, a la Junta de Acreedores, al Liquidador Concursal, al Martillero Concursal y al personal de Remate Industrial Limitada, derivada de defectos en los títulos, superficies, deslindes, saneamiento por vicios ocultos o redhibitorios y evicción, y cualquier otro defecto técnico y/o jurídico, que exista a la época de otorgarse la escritura de compraventa o que sobrevenga en el futuro.
- De esta forma, el adjudicatario renuncia asimismo en forma expresa y anticipada al ejercicio de cualquier acción legal, judicial o administrativa en contra del Liquidador, de la masa de acreedores, la Junta de Acreedores, del Martillero Concursal y el personal de Remate Industrial Limitada, con motivo de la compra que efectúe, y en particular renuncia al ejercicio de acciones resolutorias, indemnizatorias, de evicción, redhibitorias, quant minoris, de nulidad o rescisorias, de inoponibilidad y de cualquiera otra naturaleza. Estas renunciaciones de acciones serán expresamente incorporadas en el contrato de compraventa respectivo.
- 9.3 Se deja expresa constancia que el inmueble que se vende podría tener eventuales ocupantes no autorizados por el Liquidador, la Junta de Acreedores o el procedimiento de Liquidación de “ **Héctor Rodrigo Becerra Rodríguez** ”, por lo que el inmueble, se vende en el estado que se encuentra, el que es conocido por el adjudicatario. **Dicha constancia, de ser efectiva la ocupación, será expresamente incorporada en el contrato de compraventa.**



- 9.4 Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, el procedimiento de Liquidación venderá los bienes libres de gravámenes, hipotecas, prohibiciones, embargos y litigios. Será de cargo y costo del comprador adjudicatario el pago de los impuestos territoriales (Contribuciones), Gastos Comunes y cuentas de servicio de suministros públicos (Luz - Agua - Gas) que se encontraren impagos, sin derecho a reclamo o reembolso alguno.

El Liquidador solicitará al Tribunal respectivo el alzamiento de los embargos, prohibiciones prendas, hipotecas y demás gravámenes que afecten al inmueble. Una vez resuelto por el tribunal respectivo los alzamientos solicitados, serán de cargo del adjudicatario el pago y tramitación de los alzamientos indicados antes los Conservadores de Bienes Raíces respectivos, todo acorde al artículo 37 del Instructivo N°2 de fecha 20 de junio de 2018 de la Superintendencia de Reorganización y Reemprendimiento.

Los embargos y cualquier otro impedimento legal o administrativo sobreviniente que respecto del inmueble que impidan absolutamente el otorgamiento de la escritura de compraventa en Licitación-Remate, o su inscripción en los Conservadores de Bienes Raíces respectivos, no será responsabilidad del Liquidador que interviene en la presente Licitación-Remate. Ocurredos estos eventos la Licitación-Remate quedará sin efecto sin responsabilidad para las partes, y el adjudicatario sólo tendrá derecho a requerir del Liquidador la devolución de la garantía, comisión del martillero, fondo a rendir para inscripción conservatoria e impuestos pagados por dicha licitación remate, en contra de quien corresponda. **Ninguna de estas restituciones o devoluciones devengará reajustes, intereses o indemnizaciones de ninguna especie**, atendida la circunstancia de que se trate de acciones propias de la Liquidación, no imputables a la responsabilidad del Liquidador Titular ni de la Junta de Acreedores, ni la masa de acreedores, ni del Martillero Concursal o el personal de Remate Industrial Limitada.

- 9.5 Todos los desembolsos por concepto de impuestos, derechos, inscripción, subinscripciones o anotaciones que deban practicarse en los Registros respectivos de los Conservadores de Bienes Raíces competentes, y en general aquellos gastos que fueran necesarios para obtener la total y completa aprehensión material y jurídica de los inmuebles que se licitan/rematan, serán de cargo único y exclusivo del respectivo comprador o adjudicatario, sin derecho a reembolso y fuera del precio de adjudicación.

- 9.6 **La entrega material de los bienes adjudicados en la Licitación – Remate, será de cargo del adjudicatario**, por lo que deberá tomar posesión material y jurídico de los inmuebles en forma directa y a su propio costo, como el desalojo de cualquier ocupante, liberando al Liquidador, la Liquidación, a su Junta de Acreedores, al Martillero Concursal y al personal de Remate Industrial Limitada de la entrega material de los inmuebles que se Licitan/Rematan.

- 9.7 **Se deja constancia, para el conocimiento del adjudicatario, al tratarse de un Remate de un Proceso de Liquidación Concursal, la gestión de firmas (incluidas las de los acreedores) de la compraventa, la inscripción y alzamientos judiciales respectivos, podrían tomar un plazo de entre 3 a 6 meses desde su firma de la compraventa y pago de la totalidad del precio de adjudicación.**

- 9.8 **El Liquidador podrá suspender la Licitación-Remate de una o todas las propiedades, hasta el momento que se inicie, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.**

10. DOMICILIO

Para todos los efectos derivados de las presentes bases y cualquiera otro relacionado con ellas, será domicilio hábil la ciudad y comuna de Santiago, Región Metropolitana.



11. INDIVIDUALIZACIÓN

El adquirente deberá individualizarse con todos sus datos completos y Rol Único Tributario si actúa en representación de una persona jurídica, en cuyo caso el mandatario deberá individualizar la personería con que actúa y entregar una copia de ella al momento de suscripción del Acta de Adjudicación, podrá con todo señalar que compra para un tercero, o a nombre propio por cuenta ajena, pudiendo reservarse la identidad de dicho tercero para la formalización de la escritura pública de compraventa, respondiendo entre tanto el mandatario o quien se haya adjudicado el Inmueble, de todas las responsabilidades que se expresen en estas Bases de Licitación - Remate, y en especial respecto de la garantía de seriedad que debe entregar antes de participar en el remate.

12. CÓMPUTO DE PLAZOS

Para el cómputo de los días hábiles señalados en estas Bases de Licitación - Remate se estará a lo dispuesto en los artículos 59 y 66 del Código de Procedimiento Civil.

13. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN – REMATE

La interpretación del correcto sentido y alcance de estas Bases de Licitación - Remate, será atribución del Liquidador Concursal. Si requerido por escrito por algún interesado respecto de alguna cláusula o disposición de las presentes Bases de Licitación - Remate, el Liquidador Concursal interpretando las presentes Bases de Licitación - Remate y actuando como se ha señalado, les fijará su real sentido y alcance y tal resolución deberá publicarse por el Liquidador Concursal, y dicha interpretación si la hubiere, ponerse en conocimiento de los interesados que hayan retirado Bases de Licitación - Remate y se hayan individualizado debidamente.

14. SEGUIMIENTO NOTARIAL

El remate será realizado con el seguimiento Online de nuestro notario público doña Valeria Ronchera Flores, para certificar las respectivas Actas generales de Remate y/o Constancias. En caso de que ello no sea posible por temas técnicos, profesionales o personales del notario o su suplente, el remate se efectuará sin el señalado seguimiento.

15. RESPONSABILIDAD

Se deja constancia desde ya que el Martillero Público Marco Antonio Zarate Andrade y Remate Industrial Limitada no se hará responsable de las posibles fallas de sistema y/o internet del participante no atribuible a ellos, en cuanto a la puja y adjudicación de las propiedades a través de este sistema, por lo que los participantes en relación a lo expuesto precedente, libera de toda responsabilidad precontractual, contractual y extracontractual, al Mandante y al Martillero Público Marco Antonio Zarate Andrade y a Remate Industrial Limitada, respecto a estas materias. Asimismo, por el hecho de participar en el remate, se entiende que todo participante conoce y acepta las Bases Generales, Bases Especiales y sus respectivos anexos.

16. CONSTANCIA

Se deja constancia que de existir nuevas indicaciones o normativas que impliquen adoptar nuevas medidas que pudieran afectar las regulaciones de nuestros remates ya establecidas en las Bases



Generales, Especiales, Procedimientos y sus respectivos anexos, se modificarán cuidando de publicarlo ya sea por la página web de www.remateszarate.cl, o notificación vía correo electrónico registrado de los usuarios participantes. En consideración de lo anterior, los usuarios, deben tener presente que en cualquier momento las presentes Bases de Licitación Remate pueden ser complementadas o modificadas, siendo responsabilidad del usuario el consultar por los posibles nuevos antecedentes, actualizaciones o precisiones que se incorporen o informen en su sitio web o a los documentos publicados, aplicándose desde el momento que sean publicadas en nuestra página web. En caso de existir discordancia entre lo establecido las presentes bases con las nuevas modificaciones que eventualmente se adopten, prevalecerán estas últimas.

17. **VISITAS Y DATOS DE CONTACTO**

Los interesados se deberán contactar a Pablo Arriagada, a través de correo electrónico parriagada@zarate.cl – Celular 9 4497 2372 – teléfono oficina: 229384100



ANEXO A /
LOTE 1

CARTA OFERTA Y DECLARACION

Santiago, del 2026

Señor
Marco Antonio Zarate Andrade
At. Martillero Concursal
Santiago.

Ref.: OFERTA Y DECLARACION LICITACION-REMATE LIQUIDACION CONCURSAL
“ HECTOR REDRIGO BECERRA RODRIGUEZ “, INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA LO ESPEJO
N. 01173, DEPARTAMENTO 1011-B, DE LA TORRE B, DEL CONDOMINIO DENOMINADO TRINIDAD III,
COMUNA DE LA CISTERNA - JUZGADO DE LETRAS Y GARANTIA DE BULNES – ROL C-118-2026

De mí consideración:

En cumplimiento de las Bases de la Licitación-Remate, para la venta del bien inmueble de la referencia, declaro conocer y aceptar en todas sus partes dichas Bases Generales y Especiales, y formulo la presente oferta:

OFERTA: \$ _____.-

Asimismo, declaro haber visitado los bienes objeto de esta Licitación - Remate, y haber revisado y analizado sus títulos de dominio, aceptando que los antecedentes entregados por la Liquidación Concursal tienen carácter meramente ilustrativo. En consecuencia, liberamos al Martillero Concursal, a la Liquidación, al Liquidador, a la masa de acreedores y al personal de Remate Industrial Limitada, de cualquier responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y/o las Bases de Licitación – Remate tanto generales como especiales.

Declaro, además, especialmente, que en el evento que sea aceptada mi oferta y no diera íntegro y oportuno cumplimiento a lo estipulado en las mencionadas Bases, el Liquidador podrá, sin más trámite, hacer efectiva la Garantía entregada según lo establecido en las Bases y perdiendo los valores entregados producto de la adjudicación.

NOMBRE OFERENTE: _____

RUT: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO: _____ e-mail: _____

FIRMA DEL OFERENTE: _____



LOTE N° 1 /

BASES ESPECIALES PARA LICITACIÓN - REMATE DE PROPIEDAD A EFECTUARSE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO EL DÍA JUEVES 8 DE OCTUBRE DE 2026

PROPIEDAD : Avenida Lo Espejo N. 01173, Departamento 1011-B, de la Torre B, del Condominio denominado Trinidad III, comuna de La Cisterna.

REGION : REGION METROPOLITANA
COMUNA : LA CISTERNA

INSCRIPCION DE DOMINIO: FOJAS 186 VUELTA; NUMERO 180, DEL AÑO 2024, EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SAN MIGUEL.

ROL DE AVALUO DEPTO : ROL 3049 – 270

LIQUIDACION CONCURSAL DEUDOR “ HECTOR RODRIGO BECERRA RODRIGUEZ “
JUZGADO DE LETRAS Y GARANTIA DE BULNES
ROL C-118-2026
LIQUIDADOR CONCURSAL ANDRES BARREAU VELASCO

*** **EL INMUEBLE SE ENCUENTRA DESOCUPADO** ***

SUPERFICIE : 43 Mts.2 (Según Certificado Avalúo Detallado)

DESCRIPCIÓN : Living Comedor - Terraza – Cocina Americana - Dormitorio Principal con Baño y Walking Closet – Dormitorio 2 con Closet - Baño Visita.

MÍNIMO OFERTA : \$ 51.500.000.-

GARANTIA : \$ 5.150.000.-

COMISIÓN : 2 % + IVA.

FORMA DE PAGO : 100 % a la firma de la escritura. **No se permiten financiamientos de De ningún tipo.**



CACG-AAC-ADBIHFJ

<https://www.boletinconcursal.cl/boletin/verificacion>